



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL.**

**DE UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**, con R.T.N. 08019008510196, con domicilio legal en la Comunidad del Ocotal, Kilómetro 11, de la carretera hacia Mateo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, debidamente representada por su Rector, **CORONEL DE INFANTERÍA LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNÁNDEZ** identificado con DNI: No.0107196700061, y nombrado mediante Acuerdo No. 0144-2022 del 01 de febrero del 2022 y juramentado como Miembro del Consejo Educación Superior de Honduras en la sesión ordinaria No, 365 del 18 de febrero de 2022, a quien en adelante se denominará "LA UDH" y Por **OTRA PARTE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA** con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, representada por el Licenciado **GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 145-2022 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022), con DNI: 0512 1986 01086 quien para los efectos del presente contrato se denominará "LA AHAC" hemos convenido suscribir y desarrollar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá por las condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** que la UDH creada el 11 de octubre del 2005, mediante el acuerdo N° 1469-186-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior de Honduras, como entidad de naturaleza educativa de nivel superior, con el fin de impulsar el estudio de las ciencias y demás áreas del conocimiento científico, a través de la búsqueda permanente para una educación de calidad, fundamenta su actividad académica en el modelo constructivista y en el principio de libertad e investigación del aprendizaje; para favorecer el desarrollo integral del estudiante a través de las funciones de docencia, investigación y vinculación. Como objetivo la Universidad de Defensa de Honduras, garantiza la formación, capacitación y especialización de profesionales militares y ciudadanos civiles con conocimientos,



actitudes y habilidades para cumplir las funciones que se establecen en la Constitución de la República, respetuosos del derecho, que valoren los aspectos éticos- cívicos, y que posean moralidad, lealtad y sentido de responsabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que LA AHAC es un ente creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-022-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, ratificado mediante Decreto Legislativo de fecha 17 de agosto de 2017 No. 65-2017 constituyéndose como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, teniendo entre sus objetivos el de fomentar y promover la capacitación y especialización del personal técnico aeronáutico y de profesionales en todas las áreas vinculadas a la aviación civil.

### PROPOSITO Y OBJETIVO

El **propósito** general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de Honduras y la región centroamericana, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

El **objetivo** de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

### CLÁUSULA I

#### DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan integrar esfuerzos institucionales, para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las responsabilidades siguientes:

#### A. COMPROMISOS DE LA UDH PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN:

1. Proporcionar los espacios físicos debidamente acondicionados para el desarrollo de los programas académicos.
2. Seleccionar y preparar a los candidatos a becas en los programas académicos Formales y No formales que ofrezca La AHAC.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

3. Nombrar como enlace con La AHAC, al Vicerrector Académico de la UDH, Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando, (Teléfono (504) 2229-0144; móvil (504) 9496-2269; para la Coordinación de las diferentes tareas y procesos académicos que hay que desarrollar, así como la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos.
4. Coordinar con La AHAC, los derechos sobre la propiedad intelectual, el seguimiento y la evaluación de resultados.
5. Otras que sean acordadas entre las partes.

**B. COMPROMISOS DE LA AHAC PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN:**

1. Diseñar y desarrollar planes de investigación, docencia y formación de interés común para ambas instituciones
2. Colaborar mutuamente para el desarrollo de Programas No Formal, incluyendo la aportación de conferencistas, facilitadores, para el desarrollo de diplomados, cursos, conferencias, seminarios y simposios dentro del ámbito de sus competencias.
3. Colaboración en Publicidad y difusión de programas de formación y capacitación
4. Nombrar como enlace con la UDH al Coronel de Aviación Jorge Alexis González Zúñiga
5. Otras que sean acordadas entre las partes.

**C. COMPROMISOS COMUNES**

1. Definir un plan de trabajo que especifique las acciones contempladas en este Convenio de Cooperación.
2. Brindar el seguimiento y asegurar el compromiso de ambas entidades para lograr los objetivos planteados.
3. Planificar otras acciones conjuntas a fin de garantizar la sostenibilidad de los programas académicos a desarrollar.
4. Visitas e intercambio de personal docente, técnico, estudiantes y/o administrativos para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y



5. demás asuntos relacionados con la Aeronáutica Civil, cubriendo cada parte los gastos en los que se incurra.

## **CLÁUSULA II**

### **VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El presente Convenio tendrá la duración indefinida a partir de la fecha de su firma. Este Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de alguna de las Partes; a petición de cualquiera de las Partes, por lo menos con dos meses de antelación, sin perjuicio de la obligación de finalizar los programas académicos y demás cooperación que se esté ejecutando y que sea necesaria su finalización.

El presente Convenio será revisado cada dos (2) años para verificar si requiere actualización.

## **CLÁUSULA III**

### **MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación por la ejecución de cada uno de los programas académicos a desarrollar que las partes estimen conveniente, se hará mediante Adendum, o carta de ejecución, los cuales debidamente suscritos formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes y contemplarán el detalle de cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

## **CLÁUSULA IV**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio se resolverá, por el mutuo acuerdo de las partes



con base en la “buena fe” y “común interés o intención”, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

## CLÁUSULA V

### DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que para la suscripción de este convenio marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas instituciones.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, se suscribe por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa a los 02 del mes de agosto del dos mil veinte y dos.

Coronel de Infantería DEM  


**Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández**  
Rector UDH

Licenciado  


**Gerardo Gabriel Rivera**  
Director Ejecutivo AHAC

